MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12

Copia Controlada

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha: 31/05/23 Hr 8:55 am
Recibido Por: Claudia A.
Radicado 567 N° Folios 4

Consecutivo:	
Fecha:	29/05/2023

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO

Objeto:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO, AGENDAS CON TEMAS MINEROS RELACIONADOS CON: LA MESA POR LA MINERÍA, VENTILACIÓN, SOSTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS Y PREVENCIÓN DE TRABAJO INFANTIL.EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SECTOR MINERO 2023.

1	**Descripción de la necesidad:**

El Municipio de Sogamoso, se encuentra localizado en la provincia de Sugamuxi, Limita al Norte con: Nobsa y Tópaga; al Oriente con: Tópaga, Monguí y Aquitania; al Sur con: Aquitania, Cautiva e Iza: y al Occidente con: Tibasosa, Firavitoba e Iza. Ubicado en el centro oriente del país a una latitud de 5º 42' 57" Norte, y a una longitud de 72º 55' 38" Oeste, con una altitud que oscila entre los 2.500 msnm. y los 4.000 msnm, con una extensión 208.54 Km2, de las cuales el 91, 17% es suelo rural, donde se encuentran ubicadas 17 veredas con 59 sectores y tres centros poblados Morca, Milagro y Playita, El Crucero.

Resaltando que a corte 24 de julio de 2020, se encontraban 134 títulos mineros vigentes donde predominan las concesiones de carbón y arcilla. Se muestra un (1) Titulo Minero terminado, seis (6) Títulos Mineros Terminados en procesos de liquidación; treinta (30) solicitudes mineras en evaluación, un (1) Área de Reserva Especial en Tramite (Vereda Pedregal) de 9 Ha y dos (2) Áreas de Reserva Especial Declaradas (Arcilla), una de 219 Ha y la otra de 165 Ha.

Que, el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Que dando cumplimiento a los establecido en el artículo 107° de la ley 1450 de 2011 y la Decisión CAN 774 del 12 de julio de 2012, Política Andina de Lucha contra la Minería ilegal, así como en desarrollo de las acciones administrativas para la implementación de la Política Minera Nacional, el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Formalización Minera, ha venido avanzando en la creación de espacios donde confluyen autoridades nacionales, departamentales y locales, permitiendo un relacionamiento y acercamiento de las mencionadas autoridades y de estas con las comunidades, lo que contribuye a generar dinámicas regionales y locales en beneficio de las partes.

Que mediante la ley 1333 de 2009, se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones; y se entregan funciones específicas a los departamentos y municipios frente a los temas de control y promoción de buenas prácticas mineras.

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1073 de 2015, el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico para el mismo.

Que, mediante Decreto 2504 de 2015, se adiciona al Decreto Único Reglamentario No 1073 de 2015 los aspectos técnicos, tecnológicos, operativos y administrativos para ejercer la labor de fiscalización minera y se toman otras determinaciones.

Que el Ministerio de Minas y Energía mediante Decreto 1666 de 2016, adiciona al Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, una sección relacionada con la clasificación de la minería y requisitos.

Que el Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución 40391 de 2016, adoptó la Política Minera Nacional. Acto administrativo que adopta, recoge y compila las diferentes políticas y lineamientos de políticas existentes en el país, teniendo entre sus planes de acción la política Nacional de Seguridad Minera, la cual continúa vigente y se deroga la Resolución 90719 de 2014, del Ministerio de Minas y energía, por la cual se adoptaba la Política Nacional para la formalización de la minería.

Que, mediante Decreto 1949 de 2017, se modifica y adiciona al Decreto Único Reglamentario No 1073 de 2015, los mecanismos para el trabajo bajo el amparo de un título en la pequeña minería y se toman otras determinaciones.

Que el Ministerio de Minas y Energía mediante Decreto 1102 de 2017, adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, respecto de la adopción de medidas relacionadas con la Comercialización de Minerales; así mismo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible creó el Sello Ambiental Colombiano – SAC y reglamentó su uso mediante la Resolución 1555 de 2005 expedida conjuntamente con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que la Ley 1955 de 2019 expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". El cual tiene por objeto sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.

Que, la Agencia Nacional de Mineria mediante Resolución 100 del 2020, establece las condiciones y periodicidad para la presentación de la información sobre los recursos y reservas minerales existentes en el área concesionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 328, Estándar colombiano para el reporte público de resultados de exploración, recursos y reservas minerales de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022;

Que en el Plan de Desarrollo del Municipio de Sogamoso 2020- 2023 "Sogamoso Tarea de Todos", en la Línea estratégica: Sogamoso Innovadora y Empresarial, Programa 25: Productividad e innovación, camino al ddesarrolló de una minería responsable, proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SECTOR MINERO, VIGENCIA 2023, MUNICIPIO DE SOGAMOSO, código BPIN No. 202157590023 en el cual se plantean desarrollar actividades en la presente vigencia 2023 con el fin de aumentar el nivel de productividad, y competitividad del sector minero donde se contemplaron compromisos de programa de gobierno. Entre los que se destaca "Desarrollar la mesa por la minería donde se integren delegados del sector minero, las secretarias de: Desarrollo Económico y Turismo, Salud, Gobierno, Oficina de Gestión de Riesgo y Ambiente en cabeza del Alcalde Municipal" en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" se encuentra que una de las bases de éste es: "Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades en los territorios" teniendo en cuenta que el sector minero y de hidrocarburos atrae inversión, genera regalías, impuestos y contraprestaciones económicas a favor de la Nación que financian inversión para reducción de la pobreza y pueden impulsar el desarrollo territorial.

Que con el fin de articular y poder hacer seguimiento a toda la política pública minera se hace necesario contar con un espacio o instancia de diálogo y participación en el que todos los actores

del Sector Minero en el Municipio de Sogamoso puedan trabajar colectivamente para identificar soluciones a situaciones que afectan el entorno Laboral, Tecnológico, Educativo, Social, Económico y Ambiental, de la población y las actividades mineras desarrolladas en el municipio, con el propósito de aumentar la capacidad de respuesta mediante la gestión de alianzas estratégicas que permitan aunar esfuerzos para desarrollar acciones puntuales en el corto, mediano y largo plazo.

Que la Mesa por la Minería se constituye en una oportunidad para que los mineros del municipio incluidos los alfareros; ejerzan un mayor empoderamiento y reconocimiento , reciban capacitación pertinente para el desarrollo de su actividad, brinden un mayor valor agregado a sus productos, mejoren sus procesos productivos y aumenten sus oportunidades de acceso a nuevos mercados; y en consecuencia mejoren sustancialmente sus ingresos y la calidad de vida tanto para los propietarios, administradores y colaboradores como para la comunidad en general.

Para esto se requiere el suministro de material pedagógico, agendas con temas mineros en el marco del desarrollo del proyecto PRODUCTIVIDAD E INNOVACIÓN, CAMINO AL DESARROLLO DE UNA MINERÍA RESPONSABLE. La secretaria de desarrollo entregara 4 folletos en medio digital para sean incorporados como separadores en las agendas.

2	**Objeto del contrato:**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO, AGENDAS CON TEMAS MINEROS RELACIONADOS CON: LA MESA POR LA MINERÍA, VENTILACIÓN, SOSTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS Y PREVENCIÓN DE TRABAJO INFANTIL.EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SECTOR MINERO 2023

3	**UNSPSC:**

Código UNSPSC	Descripción
3222004	publicados en forma de libros o folletos impresos

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
	REGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO
1.	**Genéricas**
1.1.	Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
1.2.	Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
1.3.	Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
1.4.	Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.
1.5.	Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
1.6.	Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.
1.7.	Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
1.8.	Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
1.9.	Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
1.10.	Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen, aclaren.
1.11.	Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
1.12.	En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
1.13.	El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo, de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
1.14.	Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.
2.	**Especificas**

<table>
<tr><td>2.1.</td><td>Entregar los elementos en el Almacén Municipal (Carrera 12 No. 15-25), en coordinación con el supervisor del contrato o donde el supervisor estime conveniente, en las calidades y cantidades de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el contrato. Los elementos deben ser nuevos, de primera calidad.
<table>
<tr><th colspan="4">ESPCIFICACIONES</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>Descripción del bien o servicio</th><th>Unidad de Medida</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>AGENDAS TAPA DURA, ANILLO DOBLE "O", PORTADA PLASTIFICADA MATE, IMPRESA A FULL COLOR 4X4,5 HOJAS INSERTOS EN PROPALCOTE 150 GRS, 90 HOJAS INTERNAS IMPRESAS A UNA TINTA EN PAPEL BOND 75 GRS</td><td>Unidad</td><td>200</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.2.</td><td>El contratista deberá ejecutar el objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en el presente proceso, de conformidad con la propuesta presentada, los cuales deben ser entregados en excelentes condiciones de acuerdo a las requisiciones del supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>2.3.</td><td>En caso de devolución por defecto de los bienes, el contratista contara con un término de cuarenta y ocho horas para realizar el cambio del bien.</td></tr>
<tr><td>2.4.</td><td>En caso de que alguno de los elementos saliese defectuoso el contratista se compromete a realizar el cambio del mismo, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley y en el contrato.</td></tr>
<tr><td>2.5.</td><td>El contratista deberá hacer entrega de los elementos de acuerdo con las instrucciones que el indique el supervisor designado en el contrato.</td></tr>
<tr><td>2.6.</td><td>El contratista debe guardar la confidencialidad y reserva de la información contenida en los documentos.</td></tr>
<tr><td>2.7.</td><td>Todos los costos asociados a la producción y suministro de los elementos serán en su totalidad por cuenta del contratista, vale mencionar, entre otros, materia prima, transporte, impuestos, personal, etc.</td></tr>
<tr><td>2.8</td><td>Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Sogamoso para la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>2.9</td><td>Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Sogamoso si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de 1 día, realice reposición de aquellos productos, que a juicio del interventor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción.</td></tr>
</table>

2.10	Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio de Sogamoso.
2.11	Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa (Si lo tiene) o por el representante legal acreditando el pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar). Si la Persona Jurídica o la persona natural se encuentra exonerada de pago de parafiscales, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 Reforma Tributaria, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad, o el Representante Legal de acuerdo con la ley y aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes.
2.12	Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza del contrato y su objeto.
2.13	Constituir la garantía única de cumplimiento y de calidad, de acuerdo con los amparos exigidos por el Municipio de Sogamoso, así como modificarla cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato.
2.14	Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5 Obligaciones que debe asumir el municipio:

En virtud del desarrollo del contrato, el Municipio de Sogamoso como contratante se comprometerá a:

- Disponer que los servidores públicos respectivos colaboren armónicamente con el contratista para el desarrollo del objeto contractual.
- Comprobar que los elementos suministrados sean conforme a lo contratado.
- Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma estipulada.
- Ejercer el control y supervisión de la ejecución del Contrato.
- Recibir a satisfacción los suministros que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Atender todos los requerimientos que el CONTRATISTA haga respecto a la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata la Ley 828 de 2003.
- Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
- Suministrar de manera oportuna y completa los documentos o soportes que le requiera el contratista para el desarrollo del objeto.
- Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.
-

6 Plazo del contrato:

Se pacta por el término de 15 días, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

7 Tipología del contrato:

COMPRAVENTA

8	Modalidad de selección

Contratación de Mínima Cuantía al tenor de lo dispuesto por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el Decreto Nacional No. 1082 de 2015 por el objeto a contratar, así como por el presupuesto oficial se determina que este proceso debe desarrollarse por la modalidad de selección de Mínima Cuantía de conformidad con el capítulo 2 subsección 5 mínima cuantía artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.

9	Precio y estudio del mercado:

El valor estimado del presente contrato será hasta por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($2.999.990).

Según los objetivos planteados por la Administración Municipal es necesario contratar a una persona natural o jurídica para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO, AGENDAS CON TEMAS MINEROS RELACIONADOS CON: LA MESA POR LA MINERÍA, VENTILACIÓN, SOSTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS Y PREVENCIÓN DE TRABAJO INFANTIL.EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SECTOR MINERO.

Se recibieron TRES (03) cotizaciones de las empresas: PROYECCION GRAFI LITOGRAFIA, PROYECCION DIGITAL, TRIFASE obteniendo los valores unitarios y el valor promedio de cada uno de los elementos que se pretenden adquirir.
Anexo No. 1-ANALISIS DEL SECTOR

Los productos a adquirir deben ser puestos en las instalaciones del Almacén Municipal, (carrera 12 No. 15- 25) en buenas condiciones y con las características exigidas . Esto será verificado por la persona encargada de la supervisión del contrato.

10	Forma de pago y requisitos:

El municipio pagará el precio del contrato así:

El presupuesto estimado es por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($2.999.990). El municipio una vez recibidas las ofertas determinará la cantidad a adquirir de acuerdo al valor unitario ofertado.

FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN: El Municipio de Sogamoso, cancelará el valor del contrato en un UNICO pago por el 100 % del valor contratado al finalizar efectivamente, Mediante un acta FINAL de acuerdo a la ejecución del contrato. Para el pago será necesario que adjunto al informe de ejecución contractual debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002.

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

1.1 **Carta de Presentación de la Propuesta** (Formato N. 1): Debidamente suscrita por el oferente. En dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. El artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1° de la Ley 1296 de 2009. Los artículos 1,2 y 90 de la Ley 1474de 2011 y las demás a las leyes vigentes.

1.2 **Compromiso anticorrupción** (Formato N. 2): El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el formato adjunto en plataforma Secop II numeral 5 "Documentos del Proceso".

1.3 **Fotocopia de la cédula de ciudadanía** al 150% de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

1.4 **Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional)**, el oferente podrá adjuntar copia de los correspondientes certificados de persona natural o representante legal de la empresa o empresas oferentes, emitidos por las correspondientes autoridades. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia de todos los integrantes. En todo caso y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Ley 0019 de 2012, la Entidad podrá verificar los antecedentes disciplinarios (procuraduría), fiscales (contraloría), judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente (persona natural, jurídica, representantes de Consorcios o Uniones Temporales) a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional.

1.5 Si el oferente es **persona jurídica** deberá adjuntar el ***certificado de existencia y representación legal.*** Si es **persona natural deberá adjuntar el registro mercantil.** En ambos casos la actividad comercial debe ser afín con el objeto del contrato. La fecha de expedición no debe ser mayor a un (1) mes. El anterior requisito no será exigible para las personas naturales que acrediten el ejercicio de una profesión liberal. En caso de prórroga del plazo de cierre de la invitación, éste certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Debe acreditar que se ha fabricado con un (1) año de antelación a la fecha de la invitación pública y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la

Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

1.6 Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia
La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales

EXPERIENCIA

NOTA 1: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

NOTA 2: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

NOTA 3: Dicha información se verificará de la siguiente manera:

Para la experiencia con entidad pública:
Deberá Acreditar así.
• Copia del contrato o aceptación de oferta

entrada al almacén municipal de cada uno de los bienes suministrados y acta de liquidación expedida por el supervisor

Para efectuar los pagos será necesario:

1) Haber presentado la respectiva factura.

2) Haber suministrado los elementos de conformidad con los requerimientos técnicos del presente proceso de selección.

3) Soporte de entrada a almacén firmada por la persona encargada del proceso.

4) El pago se efectuará previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.

5) Haber cancelado las pólizas de garantía, (calidad y cumplimiento) y estampillas del presente proceso de selección.

6) La acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la presentación de la factura por parte del contratista.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por el proveedor o contratista que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley.

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor y Pro-deporte, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de La Alcaldía y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARAGRAFO TERCERO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura a la oficina de Contratación.

11 Asuntos presupuestales:

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento	(X)	Inversión	**(X)**

Origen de los recursos	(X)
Presupuesto nacional/territorial	(X)
Recursos de crédito	(X)
Recursos propios	**(X)**
Regalías	(X)
S G P	(X)
S G R	(X)

Código BPIN	2022157590023

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

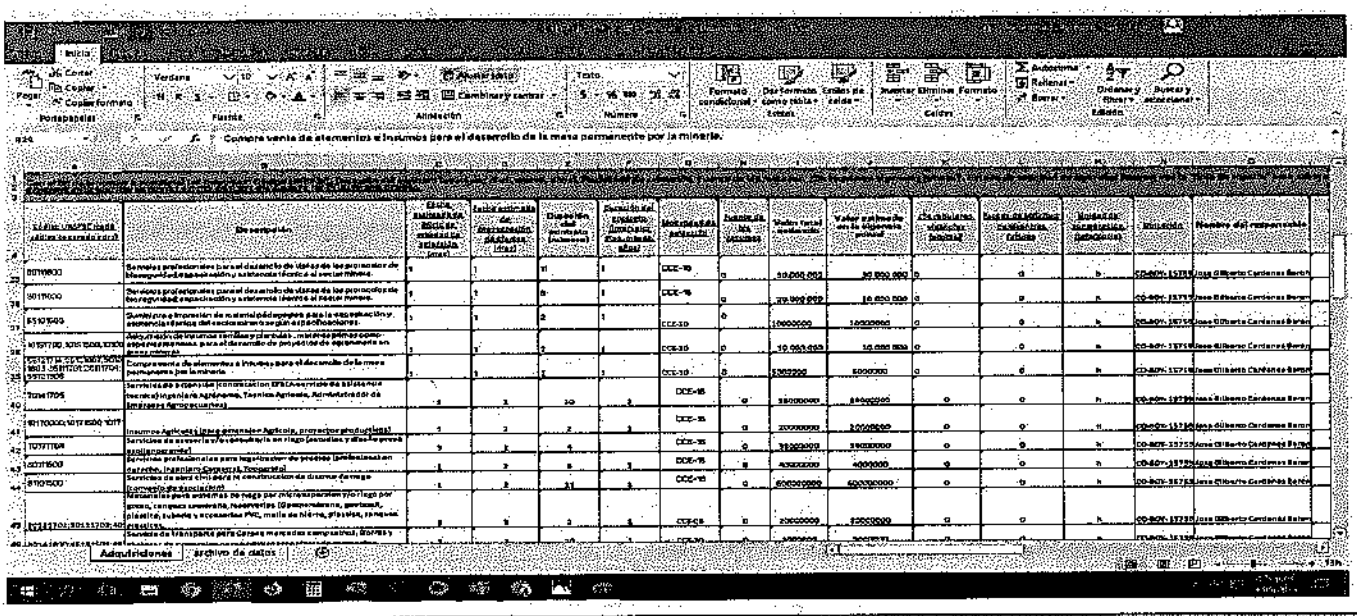
Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, Acuerdo 015 de 2022, Decreto 596 de 2022.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2023001017	2.3.2.02.01.003-21-26-23-2104-16-1.2.1.1.0.00	Fortalecimiento de las capacidades del sector minero	16	1.2.1.1.0.00	3699010	$ 2.999.990
TOTAL						$ 2.999.990

12 PAA:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, estimado para la vigencia 2023 por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo. Tal y como se evidencia a continuación:

El objeto a contratar se encuentra en el PAA en la fila 38



13 El perfil del contratista:

• Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

Para experiencia con entidad privada:
Se acreditará así:
• Copia del contrato
• Factura. (Anexar resolución de facturación)
• Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono
- Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
- Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
- Valor inicial del Contrato.
- Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.
- Valor total ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.
- Información sobre el Cumplimiento del Contrato. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

NOTA 4: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

10. PERFIL.

Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía, todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren legalmente facultadas para ejecutar la actividad objeto del contrato que se pretende adelantar a través de la presente convocatoria.

11. EXPERIENCIA

General:
El oferente deberá acreditar haber ejecutado y liquidado mínimo un (01) contrato cuyo objeto sea o se encuentre relacionado con el objeto contractual; cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

Especifica

El proponente deberá soportar experiencia mínima con un (1) contrato suscrito con entidades públicas o privadas; y cuyo objeto sea similar al del presente proceso, que la sumatoria de sus valores sea igual o superior al presupuesto oficial. Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

14	**Factores de puntuación:**

La entidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, adelantará el siguiente procedimiento:

1. La Entidad Estatal señalara en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía la información y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

3. La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4. La Entidad Estatal publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

5. La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

15	**Análisis del riesgo:**

Anexo No. 2

16	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera:

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	4 meses contados a partir del acta de inicio
Calidad del bien o servicio	10%	4 meses contados a partir del acta de inicio

17	**¿Este proceso se encuentra cobijado por acuerdos comerciales?**

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12

Copia Controlada

17	¿Este proceso se encuentra cobijado por acuerdos comerciales?

SI___ NO_X__

Si la respuesta es "Si", entonces señalarlos en cuadro que se incorpora aquí.

18	Supervisor o interventor:

Se designa como supervisor a: CIRO ALFONSO RODRIGUEZ PORRAS, Profesional Universitario de la Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo, e-mail: rciroalfonso @yahoo.es, celular : 3124765888.

19	Otros asuntos relevantes para el presente proceso:

20	Adjuntamos:

Análisis del sector.
Matriz de riesgos.
CDP 2023000737
Otros: TRES COTIZACIONES

Atentamente,

JOSÉ GILBERTO CÁRDENAS BARÓN
Secretario de Desarrollo Económico y Turismo

Proyectaron:

nombre	cargo	firma
Ciro Alfonso Rodríguez Porras	Profesional Universitario	

